

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**9962** *Real Decreto 812/2014, de 19 de septiembre, por el que se declara la jubilación anticipada de doña María del Carmen Abolafia de Llanos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 9 de septiembre de 2014,

Vengo en declarar la jubilación anticipada de la Magistrada doña María del Carmen Abolafia de Llanos, titular del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén, al tener cumplidos sesenta años de edad y reconocidos más de treinta y cinco años de servicios efectivos, con efectos del día 2 de octubre de 2014, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Dado en Madrid, el 19 de septiembre de 2014.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ